

ANEXO TECNICO

ANEXO 3 “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO”

1.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud conforme a las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud que establezca la ley. En este sentido, este Instituto Mexicano del Seguro Social en su régimen IMSS-Ordinario tiene la obligación establecida en Ley de salvaguardar el derecho a la salud de la población a quienes brinda sus servicios públicos.

Por lo anterior, es necesaria la contratación del presente requerimiento a fin de cumplir con las disposiciones mencionadas, ya que se trata del control de fauna nociva para los meses de mayo y junio 2025 en los Hospitales del programa IMSS Bienestar, toda vez que contribuye para crear barreras de protección o la colocación de trampas o barreras mecánicas, así como en sistemas de drenaje de aguas residuales y pluviales, interior de registros, áreas verdes, registros eléctricos, teniendo especial cuidado en las áreas blancas, terapia intensiva, cuneros, hematología, central de enfermeras y áreas para la preparación de alimentos, áreas que deberán ser tratadas con piretrinas naturales de origen botánico, la aplicación deberá ser con insecticidas residuales convencionales sin olor o con olor mínimo según el área a tratar, o colocando cebos insecticidas autorizados, efectuando rotación de insecticidas con diferentes grupos químicos..

2. CALIDAD

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.

Los servicios que amparan el presente requerimiento deberán cumplir con las siguientes normas.

El licitante para garantizar la calidad del servicio deberá presentar lo siguiente:

- a) Registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud, Hoja de datos de seguridad y Ficha técnica vigentes, en idioma español de cada uno de los productos plaguicidas y rodenticidas propuestos a utilizar en la realización del servicio objeto de la presente licitación, conforme a lo estipulado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSAI-2012, "Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
- b) Constancias de competencias o de habilidades laborales (evidencia de capacitación) del personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y del personal que fungirá como supervisor a través del formato D-C3 de la STPS, o documento equivalente de conformidad con el artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo expedida por una empresa acreditada por un



organismo certificador del personal responsable aplicador que realizará el control de plagas que avale el cumplimiento del numeral 5.4.2 de la norma NOM-256-SSA1-2012 de los técnicos responsables designados para realizar la aplicación del servicio y de los técnicos autorizados encargados de supervisar el servicio, con una fecha no mayor a seis meses anteriores a la presentación de propuestas de este proceso. Deberán anexar sus constancias debidamente cotejados por notario público certificando su autenticidad.

- c) Relación en la que se indique al personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y técnico autorizado responsable del servicio y supervisión del mismo de acuerdo al numeral 8.11 de la norma NOM-256-SSA1-2012, conforme al formato del **Anexo 10** "Relación de personal responsable aplicador que realizará el control de plagas el cual debe de estar capacitado para llevar a cabo esta labor conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 "Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
- d) Relación de cuadrillas, equipo y vehículos a emplear en la realización del servicio en cada una de las unidades, conforme al formato del **Anexo 9** "Relación de cuadrillas, equipos y vehículo a utilizar en el servicio de control de fauna nociva conforme a lo establecido en los numerales 5.10 y 8.11 de la NOM-256-SSA1-2012".
- e) Tarjeta de análisis de precio Unitario realizado conforme al **Anexo 21** "Tarjeta de análisis de precios unitarios" esta se analizará en todo su contenido, de la mano de obra, materiales herramienta y equipo, operaciones aritméticas y precio unitario, asimismo se cotejará la cotización de los productos a emplear la cual deberá ser congruente con los precios plasmados en esta tarjeta.
- f) Cotización actualizada expedida a nombre del licitante, de los productos a emplear, la cual debe ser en hoja membretada original, que presente datos como: nombre del proveedor, dirección donde está ubicado el establecimiento, números telefónicos, así como dirección de correo electrónico. Esta cotización debe de plasmar los nombres comerciales de los productos, la unidad de medida y el precio unitario y únicamente debe abarcar los productos propuestos a utilizar en el servicio objeto de la presente licitación y evitar presentar lista de precios que abarquen productos y equipos que nada tienen que ver con lo propuesto por el propio licitante.
- g) Programa de rotación y dosificación de plaguicidas y rodenticidas conforme al formato del **Anexo 24** "Programa de rotación y dosificación de plaguicidas y rodenticidas". Los insecticidas y rodenticidas propuestos a utilizar deben ser los autorizados por el Instituto a utilizar en sus instalaciones de acuerdo a los cuadros 6.9.1 y 6.9.2 "Cuadro de insecticidas y cuadro de rodenticidas" conforme al **Anexo 23** "Plaguicidas autorizados por el IMSS", por lo que en el formato **Anexo 24** "Programa de rotación y dosificación de plaguicidas y rodenticidas", deberán considerar los diferentes tipos de plaguicidas y rodenticidas a utilizar, los cuales deben ser diferentes en cada uno de los periodos establecidos. Los productos que se relacionen en este formato de **Anexo 24** "Programa de rotación y dosificación de plaguicidas y rodenticidas" invariablemente deben de estar relacionados en la cotización que se presente para el análisis de precios unitarios.
- h) Guía, protocolo o manual de procedimientos operativos en la que manifieste el procedimiento de aplicación del servicio solicitado, el cual debe ser acorde a la descripción del concepto solicitado, y deberá cumplir en el proceso de realización del servicio.





- i) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 1 "Requerimiento", el cual forma parte de esta convocatoria.
- j) Carta en formato libre en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de estas. Acreditando la experiencia con la presentación como mínimo de 1 copia de contrato celebrado con anterioridad respecto al servicio objeto de la presente licitación.
- k) Presentar carta en papel membretado conforme al formato del **Anexo 13** Formato para señalar el domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico" especificando dirección física, electrónica, números de teléfonos fijo y celular en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona (s) autorizada (s) para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicios y quejas que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana así como para proporcionar el número de orden de servicio que le asignará a la unidad requirente. "EL PROVEEDOR" estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes; Asimismo el representante legal se compromete a dar respuesta inmediata las 24 hrs. todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo en caso de extravío del teléfono o cambio de número, "EL PROVEEDOR" se compromete a notificarlo en forma inmediata a los jefes de conservación y al administrador del contrato.
- l) Programa calendarizado de realización del servicio conforme al formato del **Anexo 8** "Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva" en el que se deberá de plasmar los días y los meses en los que se realizará el servicio en cada una de las unidades, el cual no debe rebasar el 13 de diciembre del 2025.
- m) Carta en hoja membretada en la que autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo 16** "Autorización de deducción".
- n) Se verificará que cotice la totalidad de los servicios requeridos en la partida, sino será causa de desechamiento de la partida.
- o) Se verificará que la descripción amplia y detallada del servicio ofertado cumpla estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".
- p) Se verificará que todos los formatos solicitados en la presente convocatoria cumplan con todos los requisitos solicitados en estos.
- q) Se verificará que queden programadas todas las unidades relacionadas en el Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento" en el **Anexo 8** "Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva".
- r) Se verificará que se plasmen todas las fechas de realización del servicio en el **Anexo 8** "Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva".
- s) Se verificará que la cotización sea vigente, esté expedida a nombre del licitante, que sea en hoja membretada original y que presente los siguientes datos: nombre del proveedor, dirección donde está ubicado el establecimiento, números telefónicos, así como dirección de correo electrónico. Asimismo se verificará que esta cotización presente los nombres comerciales de los productos a





utilizar en la prestación del servicio, la unidad de medida y el precio unitario y que únicamente se coticen los productos propuestos a utilizar en el servicio objeto de la presente licitación, propuestos por el propio licitante.

- t) Se verificará que el Certificado de Aplicación o Constancia de Servicio cumpla con la normativa de regulación sanitaria establecida por la Secretaría de Salud correspondiente a cada entidad o demarcación y que, además cumpla con lo establecido en el numeral 5.9 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSAI-2012, "Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- u) Se verificará que exista congruencia entre los documentos que tengan una interrelación

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- a) Licencia Sanitaria de Servicios Urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas Expedida por la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario Unidad de Salud Ambiental, dependiente de los SSO (Servicios de Salud en Oaxaca) para las empresas de Oaxaca, y para las foráneas deberán presentar la licencia expedida por los servicios de salud de la entidad de donde procedan en los mismos términos en que se solicitan para los proveedores locales.
- b) Constancia expedida por la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario Unidad de salud Ambiental no mayor a un año, dependiente de los SSO (Servicios de salud en Oaxaca) en la que se certifique que no se encuentran sancionados por la Secretaría de Salud y que su licencia sanitaria no le ha sido revocada, para las empresas de Oaxaca, y para las foráneas deberán presentar constancia otorgada por los Servicios de Salud de la entidad de donde procedan en los mismos términos en que se solicitan para los proveedores locales.
- c) Constancia de Responsable Sanitario expedida por la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario Unidad de Salud Ambiental, dependiente de los SSO (Servicios de salud en Oaxaca). para las empresas de Oaxaca, y para las foráneas deberán presentar Constancia de Responsable Sanitario expedida por los Servicios de Salud de la Entidad de donde procedan en los mismos términos en que se solicitan para los proveedores locales.
- d) Presentar Certificado de Aplicación o constancia de servicio la cual debe de cumplir con los requisitos del contenido de información que debe de tener dicho documento. Este certificado deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5.9 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSAI-2012, "Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
- e) Invariablemente deberán anexar su Licencia Sanitaria, su Constancia de no encontrarse sancionado por la Secretaría de Salud y que su licencia sanitaria no le ha sido revocada, y su





constancia de Responsable Sanitario debidamente cotejadas por notario público certificando su autenticidad de todos los documentos antes descritos.

2.3 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Anexar los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, esta referencia documental corresponderá al servicio objeto de la presente licitación en el cual se muestre a su personal ejecutando el servicio de mantenimiento a los equipos objeto de la presente licitación en sus diferentes etapas.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 1) El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49, al día siguiente del fallo al 30 de Junio de 2025, de acuerdo al programa calendarizado conforme al **Anexo 8 “Programa calendarizado para la realización del servicio”**.
- 2) Se anexa relación de los lugares donde se realizará cada uno de los servicios conforme al **Anexo 11**.
- 3) Se anexa relación de cada uno de los responsables donde se realizará el servicio conforme al **Anexo 17**.
- 4) La cantidad total de servicios a otorgar para cada unidad será definida por el Residente de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.
- 5) Se requiere que el prestador de servicios adjudicado presente su facturación tres días hábiles al mes vencido.
- 6) Para demostrar la realización del servicio “EL PROVEEDOR” deberá anexar a la factura, copia de los croquis y números generadores que avalen el volumen a cobrar. COPIA del formato **Anexo 7 “FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio”**.
- 7) “EL PROVEEDOR” deberá entregar en cada unidad en donde haya aplicado el servicio un Certificado de Fumigación Vigente, el cual deberá ser entregado cada vez que aplique el servicio, conforme a lo estipulado en el punto 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Asimismo este certificado contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento, nombre de la unidad donde se aplicó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además deberá especificar el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicidas aplicado, dosis y cantidades de plaguicida utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación al usuario, plagas a controlar, para el caso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados, conforme a lo establecido en el numeral 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSAI-2012, “Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
- 8) Previo al inicio de la prestación del servicio el proveedor deberá presentarse ante el Residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente,





debiendo portar un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de “EL PROVEEDOR” responsable. debiendo presentar todos los productos a utilizar para la realización del servicio que le fueron aceptados por “EL INSTITUTO”, conforme al **Anexo 24 “Programa de rotación y dosificación de plaguicidas y rodenticidas”** en caso de que los productos no correspondan a lo establecido en dicho anexo, no porten equipo de protección o el equipo necesario para la aplicación del producto, no se le autorizará la aplicación del servicio siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

- 9) Previo al inicio de la prestación del servicio “EL PROVEEDOR” deberá presentarse ante el Residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentarse debidamente uniformado y con todo el equipo de protección personal al igual que todo su personal (aplicador y técnico autorizado) debiendo portar un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de “EL PROVEEDOR” responsable e identificación oficial (INE, Cartilla del SM). El personal que se presente para realizar el servicio deberá ser el mismo que integre la plantilla que “EL PROVEEDOR” designó en cada una de sus cuadrillas, equipo y vehículos a emplear para la realización del servicio en cada una de las unidades y que deben de corresponder a los relacionados en el formato del **Anexo 9 “Relación de cuadrillas, equipos y vehículo a utilizar en el servicio de control de fauna nociva conforme a lo establecido en los numerales 5.10 y 8.11 de la NOM-256-SSA1-2012”**. En caso de que el personal que se presente no corresponda al relacionado en el anexo antes descrito no le será autorizado la aplicación del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.
- 10) “EL PROVEEDOR” designará al personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y técnico autorizado responsable del servicio y supervisión del mismo de acuerdo al numeral 8.11 de la norma NOM-256-SSA1-2012, conforme al formato del **Anexo 10 “Relación de personal responsable aplicador que realizará el control de plagas el cual debe de estar capacitado para llevar a cabo esta labor conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 “Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”**.
- 11) Al inicio de vigencia del contrato dentro de los 2 primeros días “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el programa calendarizado anual de realización del servicio conforme al formato del **Anexo 8 “Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva”** al responsable de cada unidad en donde se vaya a realizar el servicio y dar estricto cumplimiento de acuerdo a lo programado con la finalidad de que se le puedan liberar las áreas, por lo que en caso de que “EL PROVEEDOR” llegara fuera de programa será de su única responsabilidad el que no se le puedan proporcionar las áreas y los atrasos que esto conlleve.
- 12) Previo al inicio y término de cada servicio “EL PROVEEDOR” deberá requisitar la bitácora de servicio conforme al **Anexo 22 “Bitácora servicios”**.
- 13) En caso de que “EL INSTITUTO” requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, “EL PROVEEDOR” se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que “EL PROVEEDOR” no acuda en el tiempo estipulado “EL INSTITUTO” podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a





pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “EL INSTITUTO” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el “EL INSTITUTO” deba cubrir a “EL PROVEEDOR” conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo 16 “Autorización de deducción”** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

- 14) Cuando exista un servicio mal ejecutado “EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de “EL PROVEEDOR” hasta la unidad y realizar nuevamente el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.
- 15) Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para “EL INSTITUTO” esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
- 16) En caso de que “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” una vez notificada la inconsistencia y que se haya cumplido el plazo otorgado para atender la solicitud “EL INSTITUTO” podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “EL INSTITUTO” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que “EL INSTITUTO” deba cubrir a “EL PROVEEDOR” conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo 16 “Autorización de deducción”** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
- 17) En caso de que “EL PROVEEDOR” no dé cumplimiento en tiempo y forma al programa calendarizado conforme al **Anexo 8 “Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva”** y/o al requerimiento realizado por el Residente de conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito, y una vez transcurridos los 4 días con atraso en que “EL PROVEEDOR” deba de prestar el servicio y no lo haya realizado y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” podrá realizar el servicio de control de fauna nociva con un tercero, por lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “EL INSTITUTO” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que “EL INSTITUTO” deba cubrir a “EL PROVEEDOR” conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo 16 “Autorización de deducción”**. Esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
- 18) En caso de hubiera algún daño patrimonial causado por algún roedor o insecto relacionado en la descripción del concepto objeto de este servicio, los costos de reposición serán con cargo a “EL PROVEEDOR”, el cual deberá cubrirlos en forma inmediata en el momento en que estos le sean reportados.
- 19) En caso de que por la acción de los rodenticidas utilizados por “EL PROVEEDOR” hubiere algún roedor muerto y este despidiera malos olores, “EL PROVEEDOR” deberá localizarlo y retirarlo y depositarlo en el lugar que le sea indicado.





- 20) "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad ante la autoridad sanitaria de los riesgos y daños a la salud que ocasionen por el desarrollo de su servicio y en su caso, de restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 21) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la presencia de "EL PROVEEDOR" para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad No. 801, Ex-hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio, en la fecha y hora en que le haya sido señalada.
- 22) "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente autorizado por la autoridad sanitaria competente para prestar el servicio requerido por lo que deberá presentar Licencia Sanitaria de Servicios Urbanos de Fumigación vigente.
- 23) El PROVEEDOR" presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dicho reporte empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.
- 24) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en caso de que así se lo requiera "EL INSTITUTO", Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales. y en caso de no entregarla, autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe de alguna penalización de las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

